

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MARZO DEL 2010
No. 2010-032

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y seis días del mes de marzo del año 2010, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además el señor doctor Álvaro Vivanco Gallardo en su calidad de Procurador Síndico Municipal..

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2010.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2010, la misma que es aprobada por con la siguiente observación:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta al señor Procurador Síndico si es que en el tema de la Resolución por lo cual se aprueba cumplir con los requisitos con el Banco del Estado para el Proyecto de Agua de Paushiyacu, es o no necesario cuantificar los recursos de la contraparte para incorporar en la Reforma a la Ordenanza.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL explica que de acuerdo a lo que expuso el señor Jefe de Agua Potable, en la reforma debe constar el valor de los reajustes de precios que son alrededor de 160 mil dólares, la diferencia se ha cuantificado en los estudios del proyecto, el estudio de impacto ambiental y la socialización del proyecto, lo cual no le significará gastos adicionales pero si se cuantifica.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que no es necesario que esto conste detallado en la Resolución, por cuanto ya no sería los 280 mil dólares sino solo 160 mil.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que esa es una presunción del gasto en la ejecución del proyecto porque no se sabe si va o no ha existir reajuste de precios, porque generalmente no hay. Lo demás no genera egresos porque se lo cumple a través de los diferentes departamentos, pero si se cuantifica. En el fondo son gastos que suman como contraparte y es mejor que conste como está en la Resolución en forma general porque en definitiva no se sabe exactamente

cuánto le corresponde gastar a la Municipalidad. Porque por ejemplo los gastos de los estudios del proyecto ya no se efectúa porque los estudios ya están hechos. Añade que lo importante es que cuando se realice la reforma se haga constar el valor respectivo en su totalidad, de allí se desglosa lo que se ha gastado en estudios, en socialización y si es que corresponde se lo haría en reajuste de precios.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que esa era su preocupación pero en todo caso en el momento de la reforma debe tomarse en cuenta de acuerdo a lo que se requiera como contraparte para que tampoco el Banco reclame algo.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 030 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 19 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Oficio del 1 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita la revisión del costo por concepto de limpieza de lotes de terreno, aprobado mediante Resolución de Concejo No.1269 del 9 de febrero del 2008.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que de acuerdo a lo que habían tratado en el último evento al que asistieron, se había considerado que a este tipo de lotes debe imponerse una tarifa un poco alta para presionar a los propietarios, inclusive debería considerarse los sectores como por ejemplo la Avenida 15 de Noviembre en donde los lotes tienen otro valor.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que en el 2005, el costo de limpieza por metro cuadrado era de 0,06 centavos de dólar, pero el Concejo deroga y le rebajan a 0,03 centavos de dólar. Ahora el Comisario Municipal, está proponiendo que se incremente el costo a 0,10 centavos el metro cuadrado, pero la Comisión considerando que la limpieza de un terreno de 450 m², de manera particular cuesta unos 15 dólares. Entonces es conveniente duplicar, para que quede establecido como sanción, por eso se propone a 0,06 centavos, es decir que por la limpieza de ese mismo terreno pagarán unos 27 dólares, en cambio poniendo a 10 centavos sale 45 dólares que es mucho.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que sería bueno, porque lamentablemente no limpian y si no quieren pagar eso, entonces que tengan limpio. Lo importante es que se les obligue a cumplir. Desgraciadamente somos incumplidos y no nos gusta pagar.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA menciona que esto serviría hasta para hacer otros controles. Donde él vive se abrió la calle, enseguida pusieron el rótulo se vende y esos terrenos se han remontado, inclusive ya no se ve ni la calle.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que le parece bien 6 centavos porque en la zona crece muy rápido la maleza. Además hay gente que no tiene dinero.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que se apruebe conforme consta en el informe, esto es con el valor de 6 centavos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY respalda este criterio porque unas dos veces que paguen ya van a aprender. Solo con 6 centavos ya está duro, la gente va a cambiar igual de lo que pasa con el agua. Ya subió ahora cuidan.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona que se apruebe a 10 centavos el m² de limpieza.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya esta propuesta.

EL SEÑOR ALCALDE al existir dos mociones solicita se proceda a tomar votación

POR SECRETARÍA se procede con lo solicitado:

- *Señora Concejala María Marlene Cabrera Ureña, por el valor de 0,06 centavos.*
- *Señor Concejal Jaime Cerda Shiguango, por el valor de 0,06 centavos.*
- *Señor Concejal Carlos Alonso Guevara Barrera, por el valor de 0.06 centavos.*
- *Señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, por el valor de 0,06 centavos.*
- *Señor Concejal Pedro Pablo Poveda Valle, por el valor de 0,10 centavos.*
- *Señora Concejala Lidia Priscila Shiguango Grefa, por el valor de 0.10 centavos.*
- *Señora Concejala Germania Carlota Tapuy Andi, por el valor de 0.06 centavos.*

El Concejo con seis votos a favor y

CONSIDERANDO: El Informe 030 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 19 de marzo del 2010, en la cual se ha tratado sobre el Oficio del 1 de febrero del año en curso, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien solicita la revisión del costo por concepto de limpieza de lotes de terreno, aprobado mediante Resolución de Concejo 1269 del 9 de febrero del 2008,

RESOLVIO: Derogar la Resolución de Concejo 1269 del 9 de febrero del 2008 y establecer en 0.06 centavos de dólar, el costo del metro cuadrado de limpieza de maleza de los lotes urbanos, que realice el Gobierno Municipal de Tena a través de la Comisaría Municipal.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Informe Jurídico 016-AJ-GMT-2010 del 16 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reubicación del predio dado en venta por la Municipalidad, a favor del señor Milton Edmundo Guevara Yépez.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JURIDITH JURADO, pregunta si es procedente que se remita a la Dirección Financiera para que se realice el cálculo del valor que debe devolverse más los intereses.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que este trámite no puede generar intereses, toda vez que esta venta nunca fue registrada porque fue ilegal. El Municipio no puede asumir una responsabilidad de cambio o indemnización.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO anota que hay que tomar en cuenta que fue el mismo Municipio el que le dio en venta ese terreno.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que no se le dio paso a la legalización porque sabían que no era legal esta venta, ya existía la Ordenanza que declaraba a estas áreas como zonas de protección por estar junto al río. Su criterio es que se le debe devolver únicamente lo que ha pagado. Realizar cualquier otro trámite es convalidar algo que ha sido ilegal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que al final quien le hizo el problema es la Institución, porque fue la que le vendió y como Institución debe asumir esta responsabilidad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA pregunta si es que el comprador está posesionado en esa área.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que no está posesionado, pero lo que había solicitado es que se le reubique, ante lo cual se consideró entregarle un lote en el barrio 13 de Abril, pero tampoco se culminó este trámite.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que en el informe no consta que debe devolverse el dinero sin intereses conforme lo está manifestando este momento el señor Procurador Síndico, por lo que mociona que este documento se remita a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación para que se realice una investigación de este caso, se inspeccione el terreno y todo lo que debe hacerse

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que lo que le preocupa es saber qué pasa con las personas que en ese tiempo hicieron los informes para viabilizar esta venta, lo cual le parece una irresponsabilidad de la Institución haber procedido de esta manera.

EL SEÑOR PREOCURADOR SÍNDICO señala que si hubiera existido informes el beneficiario hubiera legalizado inmediatamente la propiedad del terreno, pero como no hubo informes, no pudo legalizar.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en esta investigación a lo mejor puede ayudar también la Auditoría Interna.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO solicita que además se le incluya a la Comisión de Finanzas.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que únicamente sea la Auditoría Interna la que realice la investigación y el análisis de este caso.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA apoya esta moción.

Aceptada la moción del Concejal Pablo Poveda, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 016-AJ-GMT.2010 del 16 de marzo del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reubicación del predio dado en venta por la Municipalidad, a favor del señor Milton Edmundo Guevara Yépez,

RESUELVE: Remitir el referido informe al Director de Auditoría Interna de la Municipalidad, y solicitarle proceda a realizar en el plazo de 15 días, la investigación y análisis de este caso, y se elabore el correspondiente informe para que la Municipalidad adopte la decisión más adecuada dentro del marco legal.

2. Oficio 012-CTAHA del 19 de marzo del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de venta de un área de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, para la construcción de un mausoleo familiar, a favor de la señora Carmen Alexandra Ulloa.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta aprobación corresponde de acuerdo a lo que establece la Ordenanza.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 012-CTAHA del 19 de marzo del 2010, suscrito por el señor Boris Araujo, Comisario Municipal, quien emite el correspondiente informe en referencia al pedido de venta de un área de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, para la construcción de un mausoleo familiar, a favor de la señora Carmen Alexandra Ulloa; que, la Tercera Reforma a la Ordenanza de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas en los Cementerios Municipales del Cantón Tena, en su artículo 11 determina que para la venta de un terreno en el Cementerio de Guamahurco, los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al señor Alcalde, quien la someterá a consideración del Concejo en Pleno, para que de conformidad a las disposiciones legales, apruebe o niegue la petición; que, esta misma disposición legal en su segundo párrafo señala que una vez aprobada la solicitud por parte del Concejo, se procederá a la celebración de la respectiva escritura pública, de acuerdo con las disposiciones legales y en base al informe emitido por la Comisaría a la Procuraduría Síndica Municipal, previo al pago del valor correspondiente.

RESUELVE: Aprobar la venta de un espacio de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, a favor de la señora Carmen Alexandra Ulloa Martínez, conforme las condiciones y los

trámites que deberán cumplirse, de acuerdo a lo establecido en la correspondiente Ordenanza.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H30 del lunes 22 de marzo del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL